



APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.641, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2013, CONCURSO "FONDOS MÁS POR CHILE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0212

SANTIAGO, 26 JUL 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.641, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2013; en la Resolución Exenta N° 0175, de fecha 8 de julio de 2013; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 0175, de fecha 8 de julio de 2013, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2013, Concurso "Fondos Más Por Chile".

2° Que, analizados los procesos, y en base a criterios de oportunidad y mérito, es necesario efectuar modificación de dichos puntos, manteniéndose lo demás plenamente vigente.

3° Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

340131713

1° **MODIFÍCASE** las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2013, Concurso "Fondos Más Por Chile", aprobadas por Resolución Exenta N° 0175, de fecha 8 de julio de 2013, en los siguientes términos:

a) En el punto número 3.1, ítem ii., letra a);

Donde dice:

Sólo se financiarán con recursos provenientes del presente Concurso los siguientes ítemes:

ii. Ítemes de inversión

a) **Equipamiento:**

Corresponde al conjunto de instalaciones, equipos o bienes muebles necesarios para implementar el proyecto.

Este ítem no podrá exceder del 30% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Debe decir:

ii. Ítemes de inversión

b) **Equipamiento:**

Corresponde al conjunto de instalaciones, equipos o bienes muebles necesarios para implementar el proyecto.

Este ítem no podrá exceder del 50% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

b) En el punto 7.2 del Anexo N°2

Donde dice:

GASTOS EN EQUIPAMIENTO

Aquí se debe identificar los gastos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables, para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsistan después de terminado éste. **Este gasto no podrá exceder el 30% de los recursos solicitados al concurso.**

Debe decir:

GASTOS EN EQUIPAMIENTO

Aquí se debe identificar los gastos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables, para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsistan después de terminado éste. **Este gasto no podrá exceder el 50% de los recursos solicitados al concurso.**

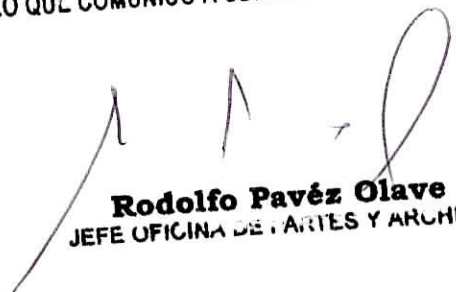
2° **DÉJASE** constancia que el resto del articulado y anexos de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 0175, de fecha 8 de julio de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, no sufren modificación alguna, quedando plenamente vigentes.

3° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, al Departamento de Presupuesto y Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO